

Expediente: 951/19

Carátula: DIAZ SEBASTIAN GUSTAVO C/ COMMERCIAL GROUP S.R.L., G&P TRADE S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 13/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - G&P TRADE S.A., -DEMANDADO

900000000000 - POVARCHIK, GABRIEL ALEJANDRO-DEMANDADO

27285320122 - DIAZ, SEBASTIAN GUSTAVO-ACTOR

20231168940 - TARJETA NARANJA S.A., -DEMANDADO

20107919601 - BANCO ICBC S.A. (INDUSTRIAL AND COMMERCIAL OF CHINA, ARGENTINA), -DEMANDADO

900000000000 - COMMERCIAL GROUP S.R.L., -DEMANDADO

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO

27285320122 - CORONEL, NOELIA NANCY-POR DERECHO PROPIO

20231168940 - SABATÉ, MATÍAS-POR DERECHO PROPIO

20107919601 - TERÁN, RODOLFO-POR DERECHO PROPIO

20202191623 - WAGNER, ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

20202191623 - BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 951/19



H105016057274

JUICIO: DIAZ SEBASTIAN GUSTAVO c/ COMMERCIAL GROUP S.R.L., G&P TRADE S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 951/19. Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

A la presentación efectuada el 11/02/2026 por la letrada Noelia Nancy Coronel, por la parte actora:

I. Atento a lo solicitado y constancias del expediente dispongo que a través de Secretaría y por la página web pertinente "pjn.gov.ar", se obtenga informe de la Cámara Nacional Electoral del Poder Judicial de la Nación respecto del último domicilio registrado del Sr.Gabriel Alejandro Povarchick, DNI N°: 26.482.293.

II. Asimismo, dispongo librar oficio ley 22.172 "Libre de derechos" (conf. art. 20 L.C.T. y 13 C.P.L.) al Registro Público de Comercio - Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba a fin de que informe sobre el último domicilio que tuviere registrado de la firma G&P TRADE S.A., CUIT N° 30-71521004-1, haciéndose saber que el informe deberá ser contestado en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 del CPCC -que deberá transcribirse-. Asimismo, hago constar que el oficio ordenado reviste el carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL.

Hágase constar que la letrada Noelia Nancy Coronel y/o quien ella designe se encuentran facultados para el diligenciamiento de la cédula a librarse.

III. Finalmente, con la movilidad acompañada, líbrese cédulas a las demandadas Tarjeta Naranja SA y Banco ICBC para notificarlas de la sentencia definitiva, como se peticiona. AM

Certificado digital:
CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.